

## **PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPO DOCENTE DE MAESTROS/AS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA CONVOCATORIA 2022**

### **PAUTAS, CRITERIOS Y ORIENTACIONES**

Los criterios de evaluación tienen carácter orientativo y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los tribunales, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de ellos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se estime que mejor puedan desempeñar su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas propias de la especialidad. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde haya de desarrollarse su función docente, como son entre otros las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

### **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO**

Se descontará hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.
- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

## FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

### PRIMERA PRUEBA:

Se estructura en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

a) **Parte A.** Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre los tres extraídos al azar por el tribunal.

Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su realización.

b) **Parte B.** Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que la persona aspirante posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el anexo IV de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, donde se indica para la especialidad-128 Educación Primaria:

*“El tribunal presentará una situación escolar contextualizada que, después de ser analizada por la persona opositora, servirá de base para la elaboración de un diseño de modelo didáctico concreto. Planteará una intervención razonada y fundamentada, que permita comprobar los conocimientos científicos así como la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente en la etapa de Educación Primaria. El tribunal valorará la perspectiva didáctica, organizativa y profesional de la intervención propuesta, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículum de Educación Primaria. La duración máxima será de 4 horas.”.*

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la

persona opositora figurará como no presentada. Se tendrá que utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Se tienen que numerar los folios.

## SEGUNDA PRUEBA

Consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

- Presentación de la programación didáctica

Se iniciará exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica presentada por la persona aspirante en la sede electrónica <<http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega hasta el 22 de junio de 2022 según corrección de errores de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV 9265, 27.01.2022).

La elaboración de la programación se adaptará a lo dispuesto en el anexo III de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre y, según la corrección de errores mencionada, la programación estará referida al desarrollo del currículum vigente en la Comunitat Valenciana para un año académico en relación con un curso de Educación Primaria, elegido por la persona candidata. En concreto, en la base 7.2.1.2.A) se indica que hará referencia al currículum y a la normativa vigente en el actual curso escolar en la Comunitat Valenciana de una o diversas áreas materias o asignaturas relacionadas con la especialidad de primaria. Deberán organizarse entre 10 y 15 unidades didácticas que estarán numeradas.

Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para la defensa.

- Exposición oral de una unidad didáctica

Seguidamente se realizará la exposición oral de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se elegirá, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tendrá que ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno.

Asimismo, se podrá utilizar un guion cuya extensión no excederá de un folio, a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización.

En el momento de la preparación de la segunda prueba la persona aspirante no podrá utilizar dispositivos que permitan conectarse con el exterior, mientras que en el momento de la defensa podrá utilizar como apoyo dispositivos telemáticos con carácter auxiliar y siempre que ello no suponga la base de la exposición. El tiempo empleado para la puesta

en funcionamiento o problemas de conexión no se podrán sumar al tiempo correspondiente a la defensa oral y, tanto la programación como el material auxiliar, deberá ser aportado por la persona aspirante.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

## **CALIFICACIÓN**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

### ***1.ª prueba: los tribunales la valoraran de 0 a 10 puntos.***

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 totales. Para su superación se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes.

### ***2.ª prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos.***

Para su superación se deberá conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

La programación didáctica tendrá carácter personal, deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y deberá tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. La programación didáctica no contendrá hipervínculos. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos. La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento en formato PDF que no superará los 20MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasan las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan

de este límite. La utilización de un formato superior al DINA4, de un interlineado o letra disminuidos, la ausencia de requisitos establecidos para la portada, o la presencia de hipervínculos no autorizados supondrá, en todo caso, una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera:

- Ausencia de datos de la portada  $\leq 0,5$
- La utilización de un formato superior al DIN-A4  $\leq 1$
- La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria  $\leq 1$
- La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12  $\leq 1$
- La presencia de hipervínculos no autorizados  $\leq 1$

Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA – PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 1. ESTRUCTURA DEL TEMA<br>20%      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Presenta un índice bien estructurado y que contiene los siguientes apartados:<ul style="list-style-type: none"><li>• Título</li><li>• Índice</li><li>• Introducción</li><li>• Desarrollo de los epígrafes del índice.</li><li>• Conclusión</li></ul></li><li>- La estructura del tema es coherente y ordenada y relaciona los diferentes apartados.</li><li>- Realiza una introducción clara, avanza lo que va a exponer.</li><li>- Justifica la relevancia del tema con la especialidad y la etapa educativa correspondiente.</li><li>- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.</li><li>- Relaciona el tema con el marco legal.</li><li>- Contextualiza el tema en la realidad educativa.</li><li>- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.</li><li>- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.</li></ul> |
| 2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN<br>10% | <ul style="list-style-type: none"><li>- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.).</li><li>- Escribe con letra clara, legible y utiliza con corrección las normas ortográficas.</li><li>- Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.</li><li>- Muestra seguridad, fluidez, orden, concreción y coherencia en la expresión escrita.</li><li>- Transmite la información despertando interés.</li><li>- Muestra, mediante su lenguaje, que tiene interiorizados valores inclusivos y relacionados con la coeducación y la identidad de género.</li></ul>  |

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN  
70%
- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
  - Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
  - Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
  - No se observan errores de contenido o de concepto.
  - Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
  - Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
  - Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor al desarrollo del tema.
  - Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa y a la coeducación.
  - Expone el tema de manera original.
  - Elaborar una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
  - Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.
  - Menciona correctamente la bibliografía y webgrafía.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA - PARTE B (SUPUESTO PRÁCTICO)

De manera general se evaluará:

- Rigor en el desarrollo de la prueba. Se valorará positivamente que el resultado del supuesto práctico sea correcto y, en su caso, se exprese correctamente en la unidad o unidades correspondientes.
- Conocimiento científico. Se indicarán los conceptos y se desarrollarán las teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- Resolución de los ejercicios prácticos. Se valorará de forma positiva que se indiquen, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quede clara y concisa.
- Claridad conceptual en la resolución de las cuestiones y problemas. Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en los que sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayuden a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de aquellos.
- Corrección ortográfica. Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN 20%	<ul style="list-style-type: none"><li>- La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara.</li><li>- Se adecua a lo que se pregunta o a las indicaciones dadas.</li><li>- Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.</li><li>- Utiliza recursos gráficos de tipo visual en la resolución del supuesto (infografías, esquemas, mapas conceptuales, gráficos, etc.).</li></ul>
2. CONTENIDO 40%	<ul style="list-style-type: none"><li>- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.</li><li>- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.</li><li>- Relaciona el contenido con la inclusión educativa.</li><li>- Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el desarrollo del supuesto.</li><li>- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación i/o en los pasos para su resolución).</li><li>- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.</li><li>- Obtiene un resultado o conclusión coherente y, en su caso, adecuada.</li><li>- Elabora conclusiones o reflexiones personales bien fundamentadas.</li><li>- Fundamenta y relaciona los supuestos con la legislación vigente.</li><li>- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita sin divagar.</li></ul>
3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA 40%	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo.</li><li>- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.</li><li>- Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características evolutivas, conocimientos previos, contexto familiar y cultural, económico y social, o cualquier otra consideración que resulte pertinente.</li></ul>



- Justifica el planteamiento del desarrollo del supuesto, apoyándose en paradigmas de la teoría pedagógica actual y empleando argumentos relativos a los principios y valores de la ley y del currículo oficial.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos i metodologías variadas, motivadoras y adecuadas a las características del alumnado y su contexto.
- Ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición favorable a la innovación.
- Demuestra un dominio adecuado de la gestión con el resto de miembros de la comunidad educativa implicados en la intervención.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA 2.<sup>a</sup> PRUEBA (PROGRAMACIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA)**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2.<sup>a</sup> PRUEBA – PARTE A (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)**

Se valorará:

#### **1. ASPECTO FORMAL**

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV 9253, 11.01.2022).

#### **2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN (10%)**

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco legal y paradigma pedagógico actual.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

#### **3. ASPECTES DIDÀCTICS (50%)**

- Presenta una propuesta válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Promueve experiencias e iniciativas didácticas teniendo en cuenta la motivación y los intereses del alumnado.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículo.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc., que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc., pertinentes y actualizadas, que dan rigor al desarrollo del tema.

- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Planifica la coordinación con agentes internos y externos para una respuesta adecuada al alumnado.

#### 4. ASPECTES COMUNICATIUS (40%)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2.ª PRUEBA – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)**

Se valorará:

#### 1. ASPECTO FORMAL (5%)

- Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV 9253, 11.01.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

#### 2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (5%)

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara y avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.
- Añade elementos que aportan originalidad a la propuesta.

#### 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (30%)

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel elegido y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de manera que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común y bajo una visión coeducativa.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.

- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a clarificar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc., pertinentes y actualizadas, que dan rigor al desarrollo de la unidad.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

#### 4. EVALUACIÓN (30%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse y coevaluarse.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

#### 5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (30%)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción al defender la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición.

Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no

serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones deberán ser enmendadas por parte del órgano de selección.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Fase de oposición: media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según baremo, superada la fase de oposición con calificación igual o superior a 5 puntos.

Según la corrección de errores de la Orden 45/2021 (DOGV 9265, 27.07.2022), para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán en 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y en 1/3 la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de las dos fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

València, 24 de maig de 2022

**La Presidenta**

**El Secretari**